

**Proceso de Ejecución Coactiva No. PEO-190-2018
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS
DIRECCIÓN DISTRITAL DE EL ORO**


PROVIDENCIA No. DEO-CODPCJC24-00000083

DIRECCIÓN DISTRITAL DEL SERVICIO DE RENTAS INTERNAS DE EL ORO.- Machala, a 22 de enero de 2024, a las 11H05.- **VISTOS:** Avoco conocimiento del presente proceso coactivo en mi calidad de Recaudadora Especial de la Dirección Distrital de El Oro, en virtud de la designación expedida mediante Resolución No. NAC-DNRRASI19-00000002, de fecha 25 de marzo de 2019, suscrita por la señora Economista Marisol Andrade Hernández, Directora General del Servicio de Rentas Internas, y de la Resolución No. NAC-DNRRASI23-00000003, de fecha 02 de marzo de 2023, suscrita por el Abg. Ricardo Daniel Flores Gallardo, Director General del Servicio de Rentas Internas (S).- Continuando con la ejecución del proceso coactivo **No. PEO-190-2018**, seguido por el Servicio de Rentas Internas en contra del contribuyente **JARA VILLAVICENCIO HUGO ESTUARDO con RUC No. 0701091605001**, por mantener pendiente de pago las obligaciones No. 07201732500015947, No. 07201732500015948, No. 07201632700389279, No. 07201632700487124, No. 07201632700579782, y No. 07201632700674771, contenidas en este proceso coactivo, las que a la presente fecha ascienden a **SEIS MIL CUATROCIENTOS VEINTISEIS 70/100 Dólares de los Estados Unidos de América (USD\$ 6,426.70)**; y, en atención a la copia de la partida de Defunción del señor **JARA VILLAVICENCIO HUGO ESTUARDO con C.C. No. 0701091605**, fallecido en el cantón Cuenca, Parroquia Sucre, el 17 de julio de 2016, bajo el Número de Registro: D-695-000007-87, concedida por la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación de El Oro, documento que se inserta a este expediente coactivo, así como la documentación que sirve de soporte para establecer la identidad de los herederos conocidos del causante **JARA VILLAVICENCIO HUGO ESTUARDO con C.C. No. 0701091605**, por lo que, en atención a la responsabilidad como sucesor, dispuesta en el **Art. 28**, numeral **4 del Código Tributario**, de conformidad con lo dispuesto en los **Arts. 107 y 163**, en concordancia con los **Arts. 108 y 109 del Código Tributario**, se dispone: **CITAR** con el contenido de esta providencia y el Auto de Pago dictado dentro de este procedimiento de ejecución, en su domicilio tributario, a los herederos conocidos del causante **JARA VILLAVICENCIO HUGO ESTUARDO con C.C. No. 0701091605**, señores: **JARA DELGADO ALEX JAMIL con C.C. No. 0106639446**, **JARA DELGADO HUGO ENRIQUE con C.C. 0703992867**, **JARA DELGADO JUAN PABLO con C.C. No. 0705060689**, **JARA DELGADO HILDA LORENA con C.C. No. 0704854736**, **JARA CUMBICOS HUGO ALEXANDER con C.C. No. 0706477734**, y **JARA CUMBICOS KAREN STEFANIA con C.C. No. 0750527541**, responsables por sucesión de las obligaciones contenidas dentro del presente expediente coactivo.- De igual forma, y conforme la normativa antes invocada, se dispone **CITAR** por la Gaceta Tributaria, a los herederos presuntos y desconocidos del de *cujus*, para lo cual, se ordena publicar a través de la Gaceta Tributaria, un extracto de este mandamiento de ejecución.- De conformidad con lo establecido en el **Art. 161 del Código Tributario**, intervenga en la presente ejecución coactiva como secretaria ad-hoc la Ing. María Carolina Sangurima Gallardo; y, como abogada patrocinadora la Abg. Gina Gabriela López Carrión, quienes con su firma en el presente documento aceptan la designación.- **CÍTESE, OFÍCIESE Y NOTIFÍQUESE.**



**Ing. Sandra Lorena Novillo Ortiz
RECAUDADORA ESPECIAL**


Proveyó y firmó la Providencia que antecede, la Ing. Sandra Lorena Novillo Ortiz, Recaudadora Especial de la Dirección Distrital de El Oro del Servicio de Rentas Internas, en Machala, a 22 de enero de 2024.- **CERTIFICO.-**



**Ing. María Carolina Sangurima Gallardo
SECRETARIA AD-HOC**



**Abg. Gina Gabriela López Carrión
Matrícula Nro. 07-2013-76
ABOGADA PATROCINADORA**

Elaborado por: Ing. María Carolina Sangurima Gallardo 
DEPARTAMENTO DE COBRO



Proceso de Ejecución Coactiva No. PEO-190-2018
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE EL ORO
AUTO DE PAGO No. PEO-COBUAPC18-00000190

DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL SERVICIO DE RENTAS INTERNAS DE EL ORO.- Machala, a 25 de enero de 2018, a las 11h50.- **VISTOS:** Prevengo la competencia del presente proceso coactivo en mi calidad de Recaudador Especial de la Dirección Zonal No. 7 del Servicio de Rentas Internas, en virtud del nombramiento expedido mediante Resolución No. NAC-DNRRSGE14-00001061, de fecha 02 de diciembre de 2014, suscrito por la señora Economista Ximena Amoroso Iñiguez, Directora General del Servicio de Rentas Internas.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 157 del Código Tributario en concordancia con los artículos 41 y 107 de la Ley de Régimen Tributario Interno; por mantener obligaciones tributarias pendientes de pago, el contribuyente **JARA VILLAVICENCIO HUGO ESTUARDO con RUC No. 0701091605001**, quien adeuda hasta la presente fecha al **SERVICIO DE RENTAS INTERNAS** el valor total de **CUATRO MIL SETECIENTOS VEINTINUEVE 80/100 Dólares de los Estados Unidos de América (USD 4,729.80)**, más los intereses calculados de conformidad con el Art. 21 del Código Tributario, reformado por el Art. 1 de la Ley Reformativa para la Equidad Tributaria en el Ecuador, conforme consta en el siguiente detalle:

DOCUMENTO	NUMERO DE OBLIGACIÓN	PERIODO FISCAL	CONCEPTO	FECHA DE EMISIÓN	MONTO USD \$	SALDO AL 25/01/2018 USD \$
CEP'S	07201732600858501	AÑO 2016	RENDA PERSONAS NATURALES	25/08/2017	33.05	33.05
CEP'S	07201732600841081	JUNIO 2016	RETENCIONES EN LA FUENTE	22/08/2017	20.19	23.94
ANTICIPOS RENTA	07201732500015948	SEPTIEMBRE 2016	RENDA ANTICIPOS	09/01/2017	796.84	927.81
DEBITOS RECHAZADOS	07201632700891295	JULIO 2016	RETENCIONES EN LA FUENTE	29/08/2016	113.72	133.64
DEBITOS RECHAZADOS	07201632700674770	JUNIO 2016	IVA MENSUAL	28/07/2016	26.15	31.01
DEBITOS RECHAZADOS	07201632700674771	JUNIO 2016	RETENCIONES EN LA FUENTE	28/07/2016	346.65	411.15
ANTICIPOS RENTA	07201732500015947	JULIO 2016	RENDA ANTICIPOS	09/01/2017	796.84	945.07
DEBITOS RECHAZADOS	07201632700579782	MAYO 2016	RETENCIONES EN LA FUENTE	28/06/2016	367.33	439.71
DEBITOS RECHAZADOS	07201632700579779	MAYO 2016	IVA MENSUAL	28/06/2016	28.60	34.23
DEBITOS RECHAZADOS	07201632700487124	ABRIL 216	RETENCIONES EN LA FUENTE	30/05/2016	461.38	557.41
DEBITOS RECHAZADOS	07201632700389279	MARZO 2016	RETENCIONES EN LA FUENTE	28/04/2016	978.28	1,192.78
TOTAL:						4,729.80

Por lo expuesto y de conformidad con lo expresado en el artículo 161 del Código Tributario y por cuanto estas obligaciones son determinadas, líquidas y de plazo vencido, se dispone que el **deudor, su garante, o ambos** paguen dentro de **TRES DÍAS**, contados desde el día siguiente a la citación del presente **AUTO DE PAGO**, la cantidad indicada más los respectivos intereses, multas y costas de ejecución a las que hayan lugar, los mismos que deberán ser calculados al día de la realización del pago, o en el mismo término, dimitan bienes equivalentes a dicho monto, bajo apercibimiento que,

de no hacerlo, se embargarán bienes que cubran la obligación, intereses, multas y costas.- Se ofrece reconocer pagos parciales que legalmente se justificaren.- Con fundamento en el artículo 164 del Código Tributario se ordenan las siguientes medidas cautelares: **1. La retención de los fondos y créditos presentes y futuros** que el contribuyente **JARA VILLAVICENCIO HUGO ESTUARDO con RUC No. 0701091605001**, mantenga en cuentas corrientes, de ahorro, inversiones, créditos por pagos de vouchers por consumos por tarjetas de crédito o a cualquier otro título, hasta por un monto de **CUATRO MIL SETECIENTOS VEINTINUEVE 80/100 Dólares de los Estados Unidos de América (USD 4,729.80)**, más un 10% de este valor, en todas las Instituciones Financieras del país.- Oficiése al señor Superintendente de Bancos y señor Superintendente de Economía Popular y Solidaria, para que se tome debida nota de las medidas cautelares ordenadas.- Cuéntese con el señor Ney Jaramillo Granda en calidad de Secretario Ad-Hoc.- Cítese al contribuyente **JARA VILLAVICENCIO HUGO ESTUARDO**.- Ordénese el desglose de la documentación aparejada para efectos de cobro, la misma que será devuelta a la Unidad correspondiente.- **CÍTESE, OFÍCIESE Y NOTIFIQUESE.**


Dr. Stalin Bolívar Aguilar Apolo
RECAUDADOR ESPECIAL

Proveyó y firmó la providencia que antecede, el Doctor Stalin Bolívar Aguilar Apolo, Recaudador Especial de la Dirección Zonal No. 7 del Servicio de Rentas Internas.- Machala, a 25 de enero de 2018.- **CERTIFICO.**


Sr. Ney Jaramillo Granda
SECRETARIO AD-HOC

Advirtiéndole de la obligación que tiene de señalar domicilio legal dentro del perímetro de esta jurisdicción para posteriores notificaciones.

NOTA: Conforme al artículo 210 del Código Tributario, son de cuenta del coactivado las costas que involucre la recaudación.


Elaborado por: JSZC
Supervisado por: Carolina Sangurima,
Gabriela Lopez